ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 185/2023
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Marko Antonio Cortés Mendoza, quien se	014761
ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido	
Acción Nacional.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Marko Antonio Cortés Mendoza, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"Ill. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Artículos 6º en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 255 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicada mediante Decreto 0797, de la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha sábado 29 de Julio de 2023."

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo

En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].
⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 185/2023

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 2828 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 185/2023, promovida por el Partido Acción Nacional. Conste. CCC.

⁶ **Artículo 81** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 88**. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

Il. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁸ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 185/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 257688

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:02Z / 11/09/2023T11:45:02-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		79 df fd 21 9c 9c 6f 3f 28 d7 60 28 9d 0a c9 d1 d8 08 06					
		5d 48 ff c7 02 f0 c1 58 55 56 20 88 f1 17 4b 8a ec ab 22 '			V		
	38 c5 aa e5 b3 1f 6e c3 f6 21 f7 d1 a1 37 cc d	6 46 f1 16 8d 56 83 ab 27 5d b4 bd cc 3e 84 93 4a cd 59	36 77 41 da e8	7e 15	ca fc 1a 74 50		
		e e5 b0 65 d5 a9 dc c6 9a 3e f8 00 00 86 c8 ce af 2e f8 0	/				
	cf d5 12 e9 07 26 1c a3 7f 82 9c 22 ff 3a 8c 05	92 f9 0b c5 c8 9b ea 84 96 f9 eb 8b 95 f3 9e cd d1 b4 4f	68 55 a3 b7 9a	35 83	58 3a f7 3c		
	d0 8a 14 13 1d 09 30 b2 45 72 fc b4 d4 ed e8 d1 2a f0 a1 37 ee 70 fe 64 ee 26						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:03Z/ 11/09/2023T11:45:03-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:02Z / 11/09/2023T11:45:02-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n/)				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6204642					
	Datos estampillados	2A450ED82481571F6E57FD2A1CA62543437A89C874	43038D48C2C8	37E8E	5287A		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:54Z / 07/09/2023T23:33:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	64 e1 98 d0 cb 3c df e8 33 48 64 e6 52 02 6a	2e 67 23 7a 41 0c 8d f6 a2 ad 6c 68 fe 6f 4f ce df fc 33 76	d 4f 4b 25 ff 31 d	d0 e1	82 2d e4 ca e	
		c 99 c4 a8 ea 46 0a 2f 56 db 55 a5 54 2f ee 87 25 9b 45 2				
	06 49 af 78 b8 45 6a 46 03 49 67 ba e5 2a 50	12 ea c7 88 f3 d8 da a2 6d 48 a4 d3 b4 cb 44 db 8c 6f aa	a c3 9c 25 70 47	' 54 5b	af c1 67 4c	
		59 5b 2f a5 b7 0c 7b 88 6b 6a 3e 5b 44 51 ac 3f c2 66 d4				
	5d 38 53 46 cd f6 4c 76 44 81 <u>37 8a d6 12 51</u>	30 1e be 7c a8 52 d9 25 f2 1c 59 29 14 7e da 72 8e a8 b	a 90 08 e7 cf 68	d3 5b	89 e4 fc a6	
	ca 7c 9c bb 85 50 02 51 fe 18 e3 1b ca 48 61 f4 df 25 a6 9e 80 98 5c 3a 76 c7 6c					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:37:06Z / 07/09/2023T23:37:06-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:33:54Z / 07/09/2023T23:33:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6197221				
	Datos estampillados	8A1F950CCC29A10B56BD91F0828DE15E731BF8913C	4C5B006085A	628E5	92A579	